ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

a. Definición de la necesidad:

De conformidad con el Decreto 1084 de 2015 y el 0017 del 14 de enero de 2025, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias legales y reglamentarias, formular, adoptar, dirigir, articular, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que contribuyen a la consolidación productiva a través de la promoción de asociatividad económica de la población sujeta de atención, a través de mecanismos y estrategias de inclusión social y acompañamiento familiar y comunitaria, así como fijar la política para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.

Bajo la consideración del cumplimiento de los objetivos misionales, de la Dirección de Infraestructura y Hábitat de conformidad con el artículo 26 del Decreto 0017 del 14 de enero de 2025, tiene a su cargo el cumplimiento de las siguientes funciones:

> *«ARTÍCULO 26. Dirección de Infraestructura y Hábitat. Son funciones de la Dirección de Infraestructura y Hábitat, las siguientes:*
>
> *1. Diseñar, formular, identificar y adoptar planes, programas, estrategias y proyectos de inclusión social y de infraestructura que permitan el acceso a servicios esenciales a la población en condición de vulnerabilidad, sujeto de atención de los programas de la entidad y del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.*
> *2. Ejecutar y articular las políticas, planes, programas y proyectos de inclusión social y de infraestructura dirigidos a reducir la vulnerabilidad de la población sujeto de atención de programas de la entidad y del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.*
> *3. Diseñar y ejecutar esquemas para la identificación de necesidades, causas subyacentes y los factores de riesgo de la población en condición de vulnerabilidad sujeto de atención de los programas de la entidad y del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.*
> *4. Proponer y aplicar los criterios de vinculación de entes territoriales y beneficiarios a los programas a cargo de la dependencia y velar por su cumplimiento.*
> *5. Dirigir la regulación, implementación, monitoreo y evaluación de proyectos de infraestructura social y hábitat.*
> *6. Participar y conceptuar en los proyectos o inversiones referentes a infraestructura social*
> *que se realicen con los recursos del Sistema General de Regalías.*
> *7. Las demás que le asigne la ley o que correspondan con la naturaleza de la dependencia».*

La Ley 487 de 1998 creó el FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP, como principal instrumento de financiación de programas y proyectos estructurados para la obtención de la Paz, adscrito a la Presidencia de la República y sujeto a la inspección y vigilancia de una Veeduría Especial, sin perjuicio de las facultades a cargo de la

Contraloría General de la República y los demás Órganos de Control Estatal, de la Oficina de Control Interno y de los mecanismos de Auditoría Externa que establezca el Consejo Directivo del Fondo.

La misión de **PROSPERIDAD SOCIAL** es diseñar, coordinar e implementar las políticas públicas para la superación de la pobreza y la equidad social a nivel nacional.

De acuerdo con el plan de acción formulado por la Dirección de Infraestructura y Hábitat, tiene como principal objetivo crear y ajustar la oferta institucional y generar esquemas especiales de acompañamiento para la permanencia e integración y la garantía del goce efectivo de derechos de la población víctima, en el marco de la estrategia Integral de Soluciones Duraderas.

Actualmente la Dirección de Infraestructura y Hábitat de Prosperidad Social, tiene a su cargo 1802 proyectos de infraestructura social y hábitat, que se ejecutan a través de los convenios o contratos interadministrativos suscritos y para los cuales en virtud de lo establecido la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de contratación de Prosperidad Social y de conformidad con el análisis de la DIH, se realiza el seguimiento a través de la figura de supervisión a los cuales le asiste el deber legal de realizar el acompañamiento en las etapas de ejecución y liquidación de los mismos, en cumplimiento del deber de vigilancia y control a los contratos que celebran las Entidades Estatales, del tal manera que se garantice el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

En ese orden de ideas, por intermedio de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT, se dio inicio al proyecto correspondiente a la ejecución de hasta 150 Puntos de Abastecimiento Solidario – PAS, el cual está enmarcado en lo dispuesto en el Decreto 684 de 2024 "Programa Hambre Cero", que busca superar el hambre a través del trabajo y la economía popular, con esta convocatoria se busca fortalecer la superación del hambre a través del trabajo y la economía popular, como respuesta a la necesidad del fortalecimiento del sector productivo de los municipios más necesitados del país y sus comunidades, definiendo las acciones necesarias para la definición y creación de los espacios físicos que permitan el desarrollo de este programa. Al margen de este proyecto, se han celebrado distintos convenios interadministrativos con otras entidades del orden nacional que buscan aunar esfuerzos conforme a sus objetivos misionales para afianzar la ejecución y puesta en marcha de este proyecto social.

Adicionalmente, se suscribieron 13 nuevos convenios interadministrativos derivados del Convenio Marco 847 FIP de 2024 suscrito con el departamento del Huila y 6 derivados del Convenio Marco No. 854 FIP 2024 suscrito con el departamento de Cundinamarca, todos estos con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios, para la ejecución de proyectos de infraestructura social y vial.

Conforme a lo anterior y luego de un análisis riguroso, para el cumplimiento de las funciones y objetivos misionales de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT resulta necesaria la contratación de profesionales en áreas de la Administración, Ingeniería, Educación, Ciencias Sociales o Humanidades, así como del Derecho y afines, con amplia experiencia e idoneidad para la prestación de servicios profesionales que contribuyan con el desarrollo del objeto y obligaciones de la dependencia.

Esta necesidad resulta apremiante teniendo en cuenta la alta complejidad técnica, administrativa, social y normativa en la gestión contractual, sumada a la constante interacción y requerimientos prestados en el marco de la ejecución de los proyectos. Específicamente, se requiere contar con apoyo profesional multidisciplinario para:

Brindar un acompañamiento técnico, social y administrativo riguroso en la estructuración, consolidación y sustanciación de las respuestas a los requerimientos, informes, auditorías y planes de mejoramiento formulados por los distintos órganos de control fiscal, disciplinario y legal.

Servir de canal de comunicación y gestión técnica permanente desde la Dirección de Infraestructura y Hábitat con las alcaldías y gobernaciones, facilitando la coordinación interinstitucional necesaria para el adecuado desarrollo y seguimiento de los convenios actualmente en ejecución, así como para la viabilización y concertación de nuevos proyectos de infraestructura social y hábitat a implementarse en los territorios.

Es así como para satisfacer los requerimientos de la Dependencia, dentro del plan anual de adquisiciones del FIP, que hace parte del plan de acción de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT, se estableció como estrategia la prestación de servicios profesionales especializados en Administración, Ingeniería, Educación, Sociales o Humanidades.

Conforme a lo señalado, la contratación de estos profesionales permite adelantar las metas propias de la Dirección de Infraestructura y Hábitat enmarcadas al cumplimiento del proyecto de inversión del Fondo de Inversión para la Paz, y de esta manera se contará con el personal necesario para alcanzar los objetivos programados en la vigencia y contribuir al cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

Así entonces, ante la insuficiencia de personal de planta y la necesidad de lograr una correcta operación sin traumatismos al interior de la dependencia, resulta necesario contar con un profesional en las disciplinas antes mencionadas en la Dirección de Infraestructura y Hábitat con el propósito de prestar el acompañamiento técnico especializado a las actividades, procesos y programas a cargo de esta dependencia.

b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones vinculantes del contrato a celebrar:

Objeto:

"Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección de Infraestructura y Hábitat para brindar apoyo en la articulación con entes territoriales, el seguimiento a convenios y la consolidación de respuestas a los órganos de control en los proyectos de infraestructura social."

c. Obligaciones de las partes

I. Obligaciones Específicas:

1. Servir como enlace entre la Dirección de Infraestructura y Hábitat y las entidades territoriales (alcaldías y gobernaciones), facilitando la coordinación institucional necesaria

para el desarrollo, seguimiento y consolidación de los convenios y proyectos a cargo de la Dirección.
2. Apoyar a la Dirección en la compilación, análisis y elaboración de insumos y documentos técnicos y administrativos requeridos para dar respuesta oportuna y rigurosa a las solicitudes, requerimientos, auditorías y planes de mejoramiento formulados por los entes de control.
3. Apoyar la revisión y análisis de los informes y documentos técnicos, administrativos y operativos presentados en el marco de la ejecución de los proyectos y convenios a cargo de la Dirección, y elaborar las observaciones e insumos que correspondan dentro del alcance de sus obligaciones contractuales.
4. Hacer seguimiento a estrategias de acompañamiento técnico e institucional a las entidades territoriales, orientadas a superar las barreras operativas y optimizar la fase de ejecución y cierre de los convenios de infraestructura social.
5. Participar activamente, cuando lo requiera el supervisor, en reuniones, mesas de trabajo, comités y espacios de concertación con entes territoriales, dependencias de la entidad y demás actores estratégicos
6. Desarrollar las demás actividades que, en el marco de la supervisión contractual, resulten necesarias para el cumplimiento del objeto y guarden relación directa con las obligaciones específicas del contrato.

II. Obligaciones Generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
2. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
3. Informar inmediatamente a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad
6. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
7. Mantener actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "SIGEP" su hoja de vida con sus respectivos soportes y la Declaración de Bienes y Rentas.
8. Adelantar las acciones necesarias para verificar o publicar en los aplicativos dispuestos por la Entidad y en la plataforma SECOP II los documentos a cargo.
9. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.
10. Afiliarse a la administradora de riesgos laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido en el capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social,
toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

11. Constituir y allegar a la entidad las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.
12. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.
13. Cumplir con las exigencias legales de carácter tributario, en caso de que se generen.
14. Abstenerse de hacer proselitismo o propaganda política, promover o intervenir en campañas o participar en reuniones o proclamaciones para tales fines, valiéndose de su calidad de contratista de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, candidaturas tendencias o partidos políticos
15. Utilizar las herramientas de gestión documental para tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y electrónico, y realizar todas las actividades definidas en las mismas para el proceso de gestión documental en los términos legales correspondientes.
16. Adelantar las obligaciones contractuales disponiendo el **CONTRATISTA** de sus propias herramientas tecnológicas y de comunicación virtual necesarias, que permitan adelantar las actividades de manera eficiente y en los tiempos requeridos por el Supervisor.
17. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, o el documento equivalente a la factura, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 del 01 de noviembre de 2023 y demás normas vigentes, cuando aplique, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago y demás requisitos a que haya lugar.
18. Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres o violencia de género, así como actos de racismo o discriminación, y cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el «Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público»[1]
19. Mantener el respeto y cordialidad con sus pares, supervisores y los funcionarios de PROSPERIDAD SOCIAL**.**

III. Obligaciones de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibido de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Brindar al **CONTRATISTA** los medios para que conozca los lineamientos y políticas del sistema integrado de gestión de calidad.

d. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión.

[1] [1] Directiva 01 de 2023 Presidencia de la Republica

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080

El servicio a contratar se encuentra clasificado como[2]:

SEGMENTO	F	Servicios
FAMILIA	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
CLASE	11	Servicios de Recursos Humanos
PRODUCTO	16	Servicios de Persona temporal

e. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por el derecho privado, según lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 487 de 1998, el artículo 10 del Decreto 1813 de 2000, con observancia de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de 1991, referentes a la función administrativa y al control fiscal respectivamente, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que prevé **disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos**, entre las cuales se encuentra la aplicación de los principios de la función administrativa, para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

De igual forma se observan las disposiciones de la ley 1474 de 2011, el decreto Ley 019de 2012, el decreto 1072 de 2015, y, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y/o experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, de que trata el acápite respectivo del Manual de Contratación toda vez que la finalidad es la prestación de servicios que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que en atención a su idoneidad y/o experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

f. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

En este punto se debe manifestar la idoneidad y/o experiencia que deberá acreditar la persona natural o jurídica para ejecutar las actividades del contrato.

2 [2] http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Por tratarse de un contrato de servicios profesionales, con recursos FIP, y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia (laboral, profesional o relacionada según la necesidad del área y de acuerdo con la resolución por medio de la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios de la entidad que se encuentre vigente), mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución emitida por **PROSPERIDAD SOCIAL** vigente.

Categoría	Nivel	Requisitos	Contenido del Requisito
Profesional	7	Título Profesional. Posgrado en la modalidad de especialización o su equivalencia. Entre 60 a 69 meses de experiencia.	Área del conocimiento: Administración, Ingeniería, Educación, Ciencias Sociales y/o Humanidades.

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato de prestación de servicios profesionales es hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, a razón de honorarios mensuales por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)** de acuerdo con la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios prestación y de apoyo a la gestión del PROSPERIDAD SOCIAL vigente.

g. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación de la Entidad, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

h. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

A continuación, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión 1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y del ordenador del gasto.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando el Certificado de Disponibilidad Presupuestal no está incluido en el Plan anual de Adquisiciones de la entidad en la plataforma del SECOP II	Retraso en la elaboración del proceso de contratación, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Probable	Menor	Medio	Alta

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
3	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando el proveedor no está registrado o no tiene actualizada la hoja de vida de la Función Pública en la plataforma del SIGEP II	Retraso en el proceso de selección del contratista y elaboración del contrato, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando el futuro contratista no está registrado como proveedor en la plataforma del SECOP II.	Retraso en la elaboración del contrato en la plataforma del SECOP II, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el futuro contratista seleccionado no aprueba el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	PROSPERIDAD SOCIAL	Se establecen lineamientos dentro del formato de estudios previos y se capacitan a las áreas previamente para su elaboración a través de los enlaces.	Raro	Menor	Baja	No	Oficina de Contratación y Área Técnica	Verificando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el formato de estudios previos, y a través de la asistencia a las capacitaciones	Previo a la elaboración del contrato.

No.	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**			**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Calificación**			**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
2	PROSPERIDAD SOCIAL	Se establecen lineamientos y capacitaciones a las áreas técnicas previamente para su inclusión a través de los enlaces en la plataforma de SISGESTION	Probable	media	Baja	No	Oficina de Contratación, Área Técnica y Oficina de Operaciones	Descargando y revisando la información contenida en el plan anual de adquisiciones de la entidad y a través de la asistencia a las capacitaciones	Previo a la elaboración del contrato.
3	CONTRATISTA	Se define un plazo establecido para que actualice su hoja de vida de la función pública en la plataforma del SIGEP II	Probable	Medio	Baja	No	Oficina de Contratación y Contratista	Revisión de la hoja de vida de la función pública en la plataforma del SIGEP II	Previo a la elaboración del contrato
4	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para culminar el registro en la plataforma del SECOP II.	Raro	Insignificante	Baja	No	Oficina de Contratación y Contratista	Enviándole las guías y videos establecidos en la página de Colombia Compra eficiente elaboradas para tal fin. Verificando el Directorio de proveedores en la plataforma del SECOP II.	Previo a la elaboración del contrato

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Oficina de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II.	Cada vez que se elabora un contrato.
6	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, así como de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción y conforme a los plazos contractuales

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	PROSPERIDAD SOCIAL	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	PROSPERIDAD SOCIAL CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Oficina de Contratación y Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

i. Exigencia de Garantías

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, se debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, con ocasión de la ejecución contrato.

Lo anterior, de acuerdo con la naturaleza y al objeto del contrato, así como las obligaciones establecidas y el personal que ha de utilizar el **CONTRATISTA**, el **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** considera que dentro de la presente contratación se debe cubrir los siguientes riesgos:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Calidad del Servicio	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

El amparo de cumplimiento del contrato cubre al **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP** de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al **CONTRATISTA**. Además de esos riesgos, este amparo comprende el pago del valor de las multas y de la cláusula penal compensatoria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Deberá cubrir el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más para efectuar los cortes de cuentas a que haya lugar.

El amparo de calidad del servicio cubre al **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** de los perjuicios imputables al **CONTRATISTA** que surja con posterioridad al contrato que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados o la mala calidad del servicio prestado. Deberá cubrir el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más para efectuar los cortes de cuentas a que haya lugar.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el **31 de diciembre de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000)** incluidos impuestos de ley, suma que PROSPERIDAD SOCIAL FIP pagará así:

Mensualidades vencidas, cada una por **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000),** para el primer pago, que se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el último día del mismo mes, entendiéndose los meses de 30 días, para el último se pagará hasta el último día de ejecución del contrato de conformidad con el plazo pactado. Dichos pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos por la entidad para tal fin.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Una vez efectuado el primer pago del presente contrato, y si existieren saldos no ejecutados de conformidad con el plan de pagos, dichos saldos serán liberados por el GIT de Presupuesto de **PROSPERIDAD SOCIAL**, lo anterior, previa solicitud de la supervisión del contrato y autorizado por el Ordenador(a) del gasto. El supervisor será el responsable del cargue del Registro Presupuestal reducido en los documentos de ejecución en la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO – El valor al que se refiere la presente cláusula, será pagado mediante giro directo a beneficiario final en la cuenta bancaria que para efectos presente el **CONTRATISTA**, cuenta que debe estar previamente creada y activa en el Sistema de información Financiera de la Nación – SIIF.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social,
toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PARÁGRAFO TERCERO: REAJUSTE AL PESO: El **CONTRATISTA** con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO. - GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: PROSPERIDAD SOCIAL pagará los gastos de desplazamiento del **CONTRATISTA**, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, se aplicará lo dispuesto por la Resolución vigente.

PARÁGRAFO QUINTO: Todos los pagos están supeditados a la disponibilidad del Programa Anual de Caja – PAC de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a su respectivo giro por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS PARA EL PAGO: PROSPERIDAD SOCIAL realizará el pago del contrato al **CONTRATISTA**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Presentación del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). 2. Presentación del formato recibo a satisfacción firmado por el **CONTRATISTA** y Supervisor. 3. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en las normas y lineamientos internos vigentes sobre la materia y 4. Diligenciamiento de manifestación de información tributaria y de pago de aportes a seguridad social".

PRODUCTOS Y/O INFORMES

El contratista presentará un (01) informe al vencimiento de cada mes, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la entidad y un informe final que debe presentar al finalizar el contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para respaldar el compromiso asumido con este contrato, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal aportado en los documentos adjuntos a la solicitud de contratación, documento que se encuentra de igual forma relacionado en el plan anual de adquisiciones de PROSPERIDAD SOCIAL que reposa en la plataforma SECOP II. CDP No. 1326 del 08 de enero de 2026, rubro: C-4103-1500-28-201020-4103073-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL.

SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del PROSPERIDAD SOCIAL -FIP, estará a cargo del DIRECTOR

TECNICO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT **o** de la persona que designe el Jefe de la Oficina de Contratación mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia.

Se deberá tener en cuenta que el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, y las normas que lo modifiquen, reemplacen o adicionen, la ley 1952 de 2019, para cuya vigencia se observará lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1955 de 2019, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual es la ciudad Bogotá D.C.

En caso de que el CONTRATISTA requiera desplazarse a lugares diferentes del lugar de ejecución contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos", debidamente aprobados por el supervisor del contrato.

LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se anexan los documentos definidos en el FORMATO F-GC-6 LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PROSPERIDAD SOCIAL O FIP) (Persona Natural o Jurídica).

JUAN CARLOS MARÍN FRANCO
Director de Infraestructura y Hábitat

Elaboró: Jairo José Álvarez Aguad- Abogado DIH